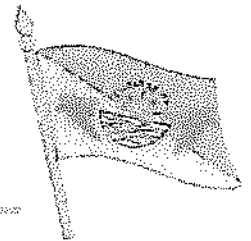




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 -2022-AMPI

Ica, 25 MAY 2022

VISTOS:

El Oficio N°0259-2022-SG-MPI de fecha 06 de mayo de 2022, Informe N°0200-2022-AC-SG-MPI de fecha 05 de mayo de 2022, e Informe Legal N° 0201-2022-GAJ-MPI de fecha 16 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607.

Que, por Ley N°25323 de fecha 10 de junio de 1991, el Supremo Gobierno crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de estructurar normativa y estructuralmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación.

Que, por Decreto Supremo N°008-92-JUS de fecha 26 de julio de 1992, se reglamenta la Ley N°25323 disponiendo la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Que, el Archivo General de la Nación ha expedido la Resolución Jefatural N°073-85-AGN/J de fecha 31 de mayo de 1985, aprobando las normas generales del Sistema General de Archivos y con Resolución Jefatural N°173-86-AGN/J, se aprobaron las directivas que orientan metodológicamente la aplicación de las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivo en las diferentes entidades públicas, entre ellas, la Directiva N°004-86-AGN/DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional".

Que, siendo indispensable para la presente Administración Municipal, el desarrollo de los procesos archivísticos aplicables a nuestra Administración Pública como Gobierno Local, resulta necesario constituir una comisión encargada evacuación de los documentos generados producto de las actividades municipales que desarrolló y/o ejecutó nuestra Entidad Municipal, comisión que actuara como Órgano Consultivo de la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, con Oficio N°0259-2022-SG-MPI de fecha 06 de mayo de 2022, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica remite el Informe N°0200-2022-AC-SG-MPI mediante el cual se informa que en cumplimiento de las normas emitidas en vigencia y conforme al D.L. N°25323 – de Creación del "Sistema Nacional de Archivos", se remite la Constitución del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos antes expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Gerencia Municipal, quien lo presidirá.
- El Gerente de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada.
- El Jefe del Archivo Central o quien haga de sus veces, quien actuara como Secretario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el citado Comité, cumpla con sus funciones, con arreglo a la normatividad vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA